

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256200277861



Bogotá D.C. 08-09-2025

Señor (a),
ANONIMO
ANINOMO
mauriciopardo@hotmail.com
Ciudad.

Asunto: Respuesta a su solicitud al cual el sistema de gestión documental ORFEO – IRIS le asigno los radicados IDRD No 20252400349232 21-08-2025 BTE 4111312025

Respetado (a) Señor (a),

El Instituto Distrital De Recreación y Deporte – IDRD y la Subdirección Técnica de Parques, agradecemos su comunicado de informar sobre situaciones presentadas al interior de espacios administrados por esta Entidad y sobre los permisos expedidos con aprovechamiento económico, sin embargo, brindamos este comunicado como medio de respuesta de transparencia acorde a la supervisión ejercida desde esta Entidad y le informo lo siguiente:

Dentro de los informes presentado por Consorcio Parqueaderos 2025, este radica mensualmente documento con evidencia de actividades la cual incluye un certificado firmado por un contador público que de acuerdo con los documentos aportados este se encuentra adscrito a la junta de contadores donde respalda los ingresos obtenidos por el aprovechamiento económico en los permisos para con los parques Simón Bolívar “sector Recreo deportivo” y Palacio de los Deportes, lo cual se encuentra estipulado como obligación en el acto administrativo.

Ahora bien, con respecto a “*no se factura de forma electrónica toda la operación, evadiendo el iva*”. Le indico que si bien, en los casos que se han realizado visita al territorio especialmente en los espacio de estacionamiento al interior de los parques donde están en vigencia permisos de aprovechamientos económicos, se ha verificado que se esté implementando este mecanismo, pero es pertinente indicar que, sobre el cumplimiento de la obligación de facturar electrónicamente por parte de una persona jurídica, es importante señalar que, la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)** es la entidad competente para verificar, evaluar y sancionar cualquier incumplimiento relacionado con las disposiciones tributarias vigentes.

La DIAN cuenta con los mecanismos legales y técnicos necesarios para realizar procesos de fiscalización, y es a través de sus canales oficiales que se deben presentar las denuncias o solicitudes de revisión correspondientes.

Con respecto a “*no afilia directamente a los trabajadores al sistema de seguridad social integral*”, le indico que, en los radicados con informes de parte de Consorcio Parqueaderos

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

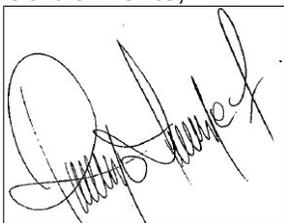


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2025, hace entrega de planillas de aportes sociales, esto de conformidad a lo establecido en los permisos radicados IDRD No 20256000084361 y 20256000084371 especialmente en su numeral 4 ítem **“22. Cumplir con las obligaciones del personal que contrate en relación con los pagos a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas”**, Ahora bien, es importante adicionar que, si bien el beneficiario del permiso realiza las entregas de sus informes con los respectivos soportes, es pertinente indicar que, también se cuenta para ejecución del permiso con las debidas pólizas de cumplimiento.

Sin embargo, para ser efectivas está, ante algún incumplimiento confirmado es importante contar con toda la información y soportes del caso, por tanto, se invita a ser estas entregadas con la finalidad de activar todos los procedimientos y las medidas correspondientes dentro de las competencias administrativas del IDRD.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnica de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Aldayr Caro Salgado – Contratista - Área Promoción de Servicios. STP
Proyectó: Aldayr Caro Salgado – Contratista - Área Promoción de Servicios. STP
Revisó: Gilberto Augusto Almanza – Profesional especializado – Grado 222-11 (E) Área Promoción de Servicios
Revisó: Jeaneth González Sánchez - Contratista - Área Promoción de Servicios. STP
Revisó: Liliana Bastidas – Abogada – Contratista STP
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques